

CERTIFICADOS DE NO DE RETENCIÓN DE IMP. GCIAS

¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, la documentación no se requerirá en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

Por lo tanto, la Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación domiciliaria, una vez transcurridas las medidas restrictivas por la pandemia.

Cuando la solicitud resulte observada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, debiendo el responsable adjuntar dentro de los **DIEZ (10) días** corridos a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud (inclusive), la documentación que permita subsanar las mismas.

Adjuntar:

- Formulario de declaración jurada N° 952.
- Documentación que respalde las observaciones efectuadas.

TITULARES DE PROYECTOS PROMOVIDOS VIGENTES

- Acuse de recibo de la transmisión de la solicitud realizada.
- Norma particular de asignación de los beneficios promocionales invocados y demás actos complementarios y modificatorios.
- Poder o documento equivalente vigente que acredite la personería del firmante.

INVERSORES DE CAPITAL EN PROYECTOS PROMOVIDOS

- Documentación indicada para los titulares de proyectos promovidos vigentes
- Nota emitida por cada una de las empresas promovidas consignadas en el formulario de declaración jurada N° 952, en la que conste la condición de inversor del solicitante y los montos proyectados a captar en el período bajo análisis, con la firma certificada del titular, responsable o persona autorizada (mediante intervención de entidad bancaria, autoridad policial o escribano), excepto cuando fuera suscripto ante algún funcionario de la dependencia de este Organismo en la que se efectúa la presentación, en cuyo caso, éste actuará como autoridad certificante.
- Autorización a que se refiere el Artículo 2º del Decreto N° 1232 del 30 de octubre de 1996, extendida por la Autoridad de Aplicación o, en su caso, por el organismo que asuma las responsabilidades conferidas a la misma, autenticada por el responsable de la empresa titular del proyecto promovido e intervenido por esta Administración Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución General N° 4346 (DGI).

Marco Normativo: RG 2703/2009